



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO  
Y EL FOMENTO DE LA LECTURA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE PROMOCIÓN DEL LIBRO,  
LA LECTURA Y LAS LETRAS  
ESPAÑOLAS

## RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE AUTORES LITERARIOS (ESCRITORES, TRADUCTORES E ILUSTRADORES), DERIVADAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En cumplimiento del apartado 8 de la Resolución de 12 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones extraordinarias para el fomento de la movilidad internacional de autores literarios (escritores, traductores e ilustradores), derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo a la subsanación de los errores contenidos en las solicitudes, se acuerda:

### Primero.-

Finalizado el plazo de presentación de las instancias el pasado 15 de octubre de 2021, aprobar la lista de solicitudes que han presentado correctamente la documentación (Anexo I); solicitudes que tienen algún defecto que ha de subsanarse (Anexo II) y solicitudes provisionalmente excluidas (Anexo III).

### Segundo.-

Otorgar un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio, para que las personas que hayan presentado solicitudes con defectos, procedan a rectificarlos, y para las que hayan presentado proyectos que han resultado excluidos u omitidos, y se encuentren en condiciones de justificar su derecho a la admisión a trámite, subsanen dicha causa de exclusión u omisión.

De no efectuar este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los escritos de subsanación habrán de presentarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, empleando un certificado de firma electrónica válido, en la siguiente dirección de acceso: <https://cultura.sede.gob.es/>, o bien en el

proyectos.literarios@cultura.gob.es

CALLE SANTIAGO RUSIÑOL, 8  
28040 - MADRID

CSV : GEN-0574-615d-2910-db97-af23-4e9d-ae20-2f95

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEGOÑA CERRO PRADA | FECHA : 12/11/2021 12:37 | Sin acción específica





Registro del Ministerio de Cultura, sito en la Plaza del Rey, 1, 28004 de Madrid, así como en las restantes oficinas y registros citados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura  
y las Letras Españolas  
Begoña Cerro Prada

